



MAT.: "Proyecto Atravesio Aéreo Ruta C-17, Km. 122,800..."

COPIAPO, 10 JUN 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960; la Ley del Tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 6190/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional de la III Región, y :

- CONSIDERANDO** :
- 1.- Mediante Carta de fecha 07.04.14 de Andes Generación SpA, presenta el "**PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO RUTA C-17 KM. 122,800, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA**", y aprobado mediante Ord. DRV. N° 0556 de fecha 11.04.14.
 - 2.- Que la **ANDES GENERACION SpA**, presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 24.03.14, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N°850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
 - 3.- Mediante Carta de fecha 11.04.14, Sergio Bordoli V., hizo entrega de la Boletas de Garantías de fecha 23.05.14 N° 404917 por la suma de 24 UF.- por 6 meses, N°404925 por 14 UF por 6 meses, tomada para la correcta ejecución de los trabajos, y por la correcta señalización.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 446 /



- 1.- **AUTORIZASE:** A **ANDES GENERACION SpA**, el "**PROYECTO DE ATRAVIESO AEREO RUTA C-17 KM. 122,800, COMUNA DE DIEGO DE ALMAGRO, REGION DE ATACAMA**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **ANDES GENERACION SpA**, que ejecutara las obras en conformidad aprobado mediante Ord. DRV. N° 556 de fecha 11.04.14.
- 3.- **ESTABLEZCASE:** a **ANDES GENERACION SpA**, será responsable durante la operación y mantenimiento de las obras y por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **PLAZO:** **ANDES GENERACION SpA**, deberá ejecutar los trabajos en un plazo que no excederá de 5 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que demore el atravesio, desde su inicio hasta la total construcción no podrá **20 días** a partir de la fecha de la presente resolución. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM.).
- 5.- **ESTABLEZCASE:** a **ANDES GENERACION SpA**, que deberá materializar al Inspector Fiscal el Plan de Señalización de acuerdo al proyecto aprobado, previo al inicio de los trabajos, en

- 6.- **GARANTIAS:** dejese establecido a **ANDES GENERACION SpA**, que las boletas exigidas en el atravesado, para caucionar la correcta ejecución de los trabajos, y la correcta señalización, el no cumplimiento de lo indicado facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dichas garantías. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 7.- **REITERESE:** a **ANDES GENERACION SpA**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo digital, sean estas especificaciones técnicas, autocontroles de laboratorio, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, certificación, fotografías.
- 8.- **DESIGNASE:** al Profesional Claudio Arancibia, en carácter de Inspector Fiscal, para supervisar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Fajas.
- 9.- **ESTABLEZCASE:** a **ANDES GENERACION SpA**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía". y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 10.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de **ANDES GENERACION SpA**, el Inspector Fiscal designado y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten Signature]
GUILLERMO ABRAMO URZUA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECCION REGIONAL (S)
VIALIDAD ATACAMA

[Handwritten Signature]
RMF/ERP

DISTRIBUCION.-

- ANDES GENERACION SpA. SpA (Avda Apoquindo 4775, Oficina 2001, Las Condes, Teléfono 24301880, Santiago)
- Sergio Bordoli V. (Los Carreras 599, Piso 3, Oficina 10, teléfono 213073,
- Inspector Fiscal Claudio Arancibia.
- Departamento de Contratos Vial. Atacama.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial.
- Oficina de Partes
- RESATRAV2014

PROCESO N°: 7843 552